

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de diciembre de 2016, el **Prof. Msc. ABEL BERNAL CASTILLO**, en su carácter de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y, el **Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES**, en su carácter de **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA - HOSPITAL DE CLÍNICAS**, en adelante **EL HOSPITAL DE CLÍNICAS**, con domicilio en la calle Dr. Montero 658 c/Lagerenza de la ciudad de Asunción y en la Avenida Mariscal López y Coronel José María Casal de la ciudad de San Lorenzo; y el **Sr. JORGE ABBATE CORDAZZO**, en carácter de **DIRECTOR EJECUTIVO DE GEAM - GESTION AMBIENTAL**, en adelante **GEAM**, con domicilio en Itapúa 1.372 de la ciudad de Asunción, suscriben el presente Convenio de Cooperación para la implementación de un proceso de separación de residuos reciclables en las instalaciones del **HOSPITAL DE CLÍNICAS**, con la finalidad de mejorar las condiciones de inclusión social de los recicladores de Asunción, disminuir el pasivo ambiental del **HOSPITAL DE CLÍNICAS** y sus instalaciones, mejorar el medio ambiente urbano de Asunción y San Lorenzo, y por extensión, contribuir a la sostenibilidad del desarrollo del país.

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la implementación de un Programa de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos Reciclables en las Instalaciones del **HOSPITAL DE CLÍNICAS**, así como la donación de los residuos reciclables al proyecto **PROCICLA**, gerenciado por **GEAM**, en el marco de los principios de Responsabilidad Social y Ambiental del **HOSPITAL DE CLÍNICAS**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN.

El presente Convenio pretende **DESARROLLAR Y FORTALECER LA CONDUCTA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS**, así como coadyuvar con el Proyecto **PROCICLA** de **INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL RECICLAJE**.

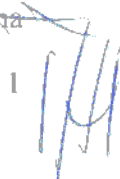
La metodología de implementación del Convenio será a través de un proceso de sensibilización de los profesionales y funcionarios del **HOSPITAL DE CLÍNICAS**, realizado conjuntamente por Profesionales de **GEAM - Gestión Ambiental** y la Coordinación del Equipo Multidisciplinario de Gestión Integral de Residuos del Hospital de Clínicas.

La sensibilización será realizada para implementar la segregación de residuos reciclables en las instalaciones y dependencias del Hospital de Clínicas y los residuos reciclables serán dispuestos en sitios determinados para ser retirados por el Sistema de Recolección Selectiva realizada por **GEAM** para su Proyecto **PROCICLA**.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS.

EL HOSPITAL DE CLÍNICAS, a través del presente Convenio, se compromete a:

- Designar a una persona, quién en su calidad de referente de la Institución ante el Convenio y conjuntamente con representantes de la organización **GEAM**, se responsabilizará de la planificación, gestión, implementación y monitoreo del Programa de Gestión de Residuos Reciclables a implementarse en el **HOSPITAL CLÍNICAS**.


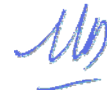


- Promover al interior del HOSPITAL, la SEGREGACIÓN de los RESIDUOS RECICLABLES de valor comercial, de forma diferenciada de los demás residuos generados en la Institución (Orgánicos, No Reciclables, Patológicos), los cuales requieren de un sistema de recolección diferenciada o especial (Municipal y/o Tercerizada).
- Los materiales y residuos reciclables a los que se refiere el presente Convenio serán: PAPELES, CARTONES, METALES, PLÁSTICOS DIVERSOS, VIDRIOS, APARATOS ELECTRÓNICOS (Celulares, PCs., Monitores Planos y Notebook exclusivamente), los cuales serán ubicados en bolsas y sitios fácilmente identificables por el personal involucrado en la gestión integral de residuos del HOSPITAL, como también por los funcionarios o profesionales de la GEAM. Dichos residuos reciclables estarán accesibles al Sistema de Recolección Selectiva del Proyecto PROCICLA, con exclusividad.
- Los sitios de ubicación temporal y final de los contenedores dentro del HOSPITAL, serán establecidos de común acuerdo entre GEAM y Coordinación del Equipo Multidisciplinario de Gestión Integral de Residuos del Hospital de Clínicas, y para el efecto, se tendrá en cuenta las posibilidades y limitaciones espaciales propias de las instalaciones existentes. No obstante, profesionales de GEAM brindarán las informaciones sobre las mejores condiciones del sistema de Segregación y Disposición de residuos al interior del HOSPITAL.
- Brindar periódicamente información, comunicación y estímulo a los funcionarios del HOSPITAL, de manera a promover la participación, el compromiso y el involucramiento de los mismos en la iniciativa objeto de éste Convenio.
- De común acuerdo y cuando fuere necesario, utilizar los logotipos de PROCICLA y GEAM en los materiales de difusión y promoción del Proyecto al interior del HOSPITAL DE CLÍNICAS.
- Instruir al personal involucrado en la gestión integral de residuos del HOSPITAL, a mantener un comportamiento ético, acorde al presente acuerdo, para cooperar en el desarrollo del Programa de Separación de los Residuos realizada por ambas instituciones, así como con el Sistema de Recolección Selectiva de GEAM, en el sentido de no permitir actividades que riñan con el espíritu del Proyecto PROCICLA ni compitan con el mismo.
- Disponer de un espacio de destino temporal de los materiales reciclables que se segreguen en las instalaciones del HOSPITAL, con acceso facilitado del Proyecto PROCICLA a dicho lugar.
- Facilitar el trabajo del personal de Recolección Selectiva del Proyecto PROCICLA.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE GEAM.

Por su parte, la organización GEAM, se compromete a:

- Designar un Coordinador que representará al Proyecto PROCICLA y será el responsable oficial de GEAM ante el HOSPITAL DE CLÍNICAS.
- Realizar la asistencia técnica para la implementación del sistema de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos en las instalaciones del HOSPITAL DE CLÍNICAS.
- Mantener informado a la Coordinación del Equipo Multidisciplinario de Gestión Integral de Residuos del Hospital de Clínicas, sobre las cantidades y tipos de residuos recolectados por el Proyecto PROCICLA de las instalaciones del HOSPITAL.
- Entregar al HOSPITAL DE CLÍNICAS, los diseños de carteles indicadores de "Materiales Reciclables" y "Materiales para Recolección Municipal", a ser adheridos a los contenedores y basureros de la Institución.





- Se asume que el Sistema de Recolecci3n y Disposici3n Final de Residuos Hospitalarios (Comunes y Patol3gicos) constituyen una responsabilidad propia y anterior del HOSPITAL.
- Proveer al HOSPITAL DE CL3NICAS, un servicio peri3dico de RECOLECCI3N SELECTIVA de los materiales reciclables, a ser retirados de las instalaciones del HOSPITAL. La periodicidad y modalidad de la RECOLECCI3N SELECTIVA se establecer3 a trav3s de notas y comunicados aclaratorios, en caso de necesidad.
- Realizar el pesaje de los materiales reciclables retirados del HOSPITAL, actividad que ser3 realizada en el Centro de Acopio y Segregaci3n de GEAM.
- Brindar Informaci3n Mensual o Trimestral al HOSPITAL, de los tipos y pesos de los materiales reciclables retirados de sus instalaciones.
- GEAM realizar3 asimismo y por solicitud del HOSPITAL, Conferencias y Seminarios para autoridades, funcionarios y personal vinculado a la generaci3n de residuos, con costos a ser sufragados por el HOSPITAL, para el efecto.
- Previa consulta con el HOSPITAL, mencionar y utilizar el nombre y logotipo de la Instituci3n cuando fuere necesario, en materiales de comunicaci3n y difusi3n del Convenio y el Proyecto PROCICLA.

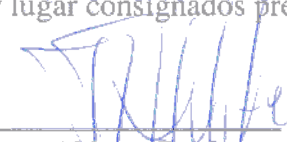
CL3USULA QUINTA: DE LA DURACI3N Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Cooperaci3n tendr3 una vigencia de un (1) a3o a partir de su suscripci3n, pudiendo renovarse por igual per3odo mediante el intercambio de notas ratificadorias.

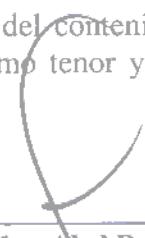
CL3USULA SEXTA: RESCISI3N DEL CONVENIO.

Cualquiera de las partes podr3 rescindir el presente Convenio, previa explicaci3n de las causales de rescisi3n, debiendo comunicar su decisi3n a la otra parte por escrito con 30 d3as de antelaci3n.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificaci3n del contenido, firman las partes el presente documento en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar consignados precedentemente.



Jorge Abbate Cordazzo
Director Ejecutivo
GESTI3N AMBIENTAL



Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
R3ctor
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCI3N



Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
FCM UNA - HOSPITAL DE CL3NICAS